ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	1 de 15

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Marzo de 2023
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	APOYO LOGÍSTICO PARA CONMEMORAR EL DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1.991, consagró en su preámbulo;

"EL PUEBLO DE COLOMBIA, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA."

Por su parte la misma carta indica y señala en el Artículo 2º, que son fines esenciales del Estado:

"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Del mismo modo el artículo 13 menciona:

Artículo 13. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

Que el artículo 209 ibidem determina *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política determina: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

La Ley 1448 de 2011, y el Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Que el artículo 139 ibidem *"Medidas de satisfacción", El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.*

Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
c. Realización de actos conmemorativos;
d. Realización de reconocimientos públicos;
e. Realización de homenajes públicos;
f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;
g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

Así mismo el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011 establece que: *"El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas."* Para ello, y teniendo en cuenta que el Municipio de Chía ha sido históricamente receptor de personas en esta condición, la Administración Municipal definió la meta producto Beneficiar al 100% de la población víctima del conflicto armado interno registradas en el municipio con acciones de asistencia y atención, a través de la cual, articula las acciones para su atención y orientación, concentrando la oferta institucional dirigida a este grupo poblacional vulnerable.

Que el municipio de Chía en aras de atender al 100% de la población víctima del conflicto armado registrado en el territorio, realiza una caracterización cada dos años, con el fin de mantener actualizada la base de datos de la población víctima del conflicto armado que reside en el municipio. Que en la última caracterización realizada en el 2021 se identificaron 420 familias, 1497 personas pertenecientes a esta población.

Que dentro de la Estructura Administrativa y funcional interna de la Alcaldía de Chía adoptada en el Decreto Municipal número 40 de 2019 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"* se encuentra la Secretaría de Gobierno.

Que el artículo 36 del Decreto Municipal número 40 de 2019 establece: *"DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. Planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de seguridad y convivencia ciudadana, asuntos políticos, y relaciones judiciales; sistema de atención humanitaria y justicia transicional, formulación e implementación ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de conocimiento y reducción de riesgo y el manejo de desastres y del sistema de espacio público.*

Que mediante la Resolución Número 2121 del 21 de mayo de 2019 *"SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 40 DE 2019 "* se establece como propósito principal a la Secretaría de Gobierno *"Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio.*

Que dentro de la organización interna de la Secretaría de Gobierno se encuentra adscrita la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Dirección de Asuntos étnicos, raciales, religiosos y posconflicto, y la Dirección de Resolución de Conflictos.

Que algunas de las funciones establecidas en el Decreto 40 de 2019 a cargo de la Secretaría de Gobierno son: *"1. Asesorar al alcalde en la formulación de la política pública municipal de atención, asistencia, reparación integral a las víctimas, la paz y reconciliación garantizando el enfoque de derechos, 2. Realizar las gestiones tendientes a promover y concertar convenios con las entidades nacionales y departamentales, así como mecanismos de asociación público – privados, para impulsar la implementación del programa de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral de las víctimas del municipio, 3. Participar ante las instancias de coordinación para la atención integral de la población desplazada por la violencia….. ".*

Que la Secretaría de Gobierno debe Participar en la formulación de planes, programas y proyectos que permitan el

cumplimento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo complementan.

Que mediante **Acuerdo 168 de 2020** del Honorable Concejo Municipal de Chía, *por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Chía, Cultural, Educada y Segura 2020-2023,* en el eje de: **CIUDADANÍA, CIVISMO Y SEGURIDAD**, del sector **GOBIERNO TERRITORIAL**, tienes el programa: **CREANDO EN CHIA UNA CULTURA EN VALORES DIFERENCIALES**, y como proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL SECTOR RELIGIOSO, COMUNIDAD LGTBI, POBLACIÓN ÉTNICA (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueros, raizales y room) Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**; por lo tanto fijó como **META RESULTADO:** Incrementar a 4 estrategias de fortalecimiento en asuntos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rrom), religiosos comunidades LGBTI y posconflicto durante el cuatrienio, dentro de la cual se formuló la **META PRODUCTO** No 258 beneficiar al 100% de la población víctima del conflicto armado interno registradas en el municipio, con acciones de asistencia y atención durante el cuatrienio.

Que dentro de la meta producto No 258 se encuentran estipuladas acciones o actividades que impulsan su ejecución, y una de ellas se orienta a conmemorar el Día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas, creando así memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas.

Que con el fin de resaltar el compromiso social, la entrega y el desempeño de las víctimas del conflicto armado, residentes en el municipio que aportan a la construcción de una mejor sociedad, se realizará la conmemoración del 09 de Abril "DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS 2023" con una programación de actividades que exaltan el emprendimiento y resilencia de las víctimas del municipio.

Teniendo en cuenta que en la Secretaría de Gobierno, Dirección de asuntos étnicos, raciales, religiosos y posconflicto, no hay la capacidad instalada, ni el personal de planta suficiente para la atención a la población víctima con relación a la celebración del día de la memoria y la solidaridad para las víctimas, se hace necesaria la contratación externa de un operador que fortalezca esta dependencia y apoye el desarrollo de las actividades que permitan cumplir las metas del Plan de Desarrollo y las metas establecidas, logrando así una adecuada atención a la población a la cual se le conmemorará, por lo que se justifica el presente proceso contractual y se determina la necesidad de contratar.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

EJE:	Ciudadanía, Civismo y Seguridad
SECTOR	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
PROGRAMA	Creando en Chía una cultura con valores diferenciales.
PROYECTO	Fortalecimiento de los derechos y deberes del sector religioso comunidad LGBTI grupos étnicos (población indígena comunidades negras afrocolombianos palenqueros raizales y room) y víctimas del conflicto armado en el municipio de Chía
METARESULTADO	Incrementar a 4 las estrategias de fortalecimiento en asuntos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rrom), religiosos, comunidad LGTBI y posconflicto, durante el cuatrienio.
META PRODUCTO	Beneficiar al 100% de la población víctima del conflicto armado interno registradas en el municipio con acciones de asistencia y atención, durante el cuatrienio.
VALOR PROGRAMADO	$ 5.000.000
VALOR PROGRAMADO	100
AVANCE ESPERADO	100

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

APOYO LOGÍSTICO PARA CONMEMORAR EL DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de banquetes y Catering
90000000	90110000	90111600	90111601	Centro de conferencias

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ARREGLO FLORAL	2 Arreglos florales grandes para la tarima del auditorio, las flores deben ser blancas	UNIDAD	2
2	PERSONAL DE LOGISTICA	Es necesario contar con un (1) mesero para la atención en la estación de café, con excelente presentación personal. Este personal deberá tener experiencia en eventos como meseros, anexar una certificación. Este personal deberá estar dispuestos desde el inicio del evento y deberán ser mayores de edad.	UNIDAD	1
3	MESA	Alquiler de mesas central de 2 m x 1 m), decorada con mantel blanco y sobre mantel negro y arreglo floral (rosas) de colores variados. El lugar y ubicación de las mesas serán previamente dispuesta por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2
4	RECONOCIMIENTO MESA DE VÍCTIMAS	Garantizar el suministro de once (11) reconocimientos (cobija dulce abrigo de 2mts x 1,80 + pocillo mug contramarcado) marcados según las instrucciones dadas por el supervisor del contrato	UNIDAD	11
5	RECONOCIMIENTO ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS	Garantizar el suministro de dos (2) reconocimientos (estatuilla), los cuales deberán estar representados en una figura en forma de luna, elaborada en madera pino, que provenga de bosques reforestados (anexar la respectiva certificación), con una altura de 23 cm; la base de la figura debe ser en forma cilíndrica de 9 cm de diámetro y una altura de 8.5 cms, en madera pino que provenga de bosques reforestados debidamente certificada, marcada en pirograbado, de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato	UNIDAD	2
6	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Junto con la (cobija + pocillo) se entregará certificado de reconocimiento, este será en tamaño carta, propalcote 250g, full color 4 tintas, refiladas. Su diseño y contenido será entregado por el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio.	UNIDAD	11
7	ESTACION DE CAFÉ PERMANENTE	Mesa con servicio de agua aromática, tinto, azúcar normal y de dieta, crema instantánea no láctea, mezcladores y vasos desechables	GLOBAL	1

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A

2.5 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

a. Obligaciones específicas

1. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Dirección de Contratación.
2. Organizar, administrar y ejecutar las actividades que se requieran, para el desarrollo del objeto contractual, las cuales estarán sujetas a las especificaciones descritas en el presente estudio previo, y adendas (si las hay) de acuerdo al cronograma entregado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y adendas (si las hay).
4. Suministrar productos de excelente calidad, conforme a las especificaciones técnicas fijadas por el municipio de Chía.
5. Garantizar la inocuidad de las bebidas, prácticas higiénicas, así como las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador de los mismos.
6. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para las diferentes actividades programadas dentro del desarrollo del contrato.
7. Atender al cronograma entregado por el supervisor del contrato para la realización de las actividades del presente contrato, el cual se encontrará sujeto a modificaciones, según lo dispuesto por el supervisor del contrato y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.
8. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por la mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración.
9. Contar con el personal de apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades programadas dentro del desarrollo del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe de ejecución en físico este debe ser a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas del evento y dejar memorias fotográficas de los mismos, una vez haya finalizado todo el evento.
11. Responder y hacer buen uso de los bienes que en caso eventual le sean prestados por la administración para el desarrollo de sus obligaciones, hacer su respectiva entrega el mismo estado que los recibió, salvo su deterioro natural.

b. Obligaciones generales

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en

forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.7 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (01) día hábil, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: estará a cargo de VANNESA FERREIRA NAVAS profesional universitario grado 04 de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección de mínima cuantía.

3.2 JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.3 FUNDAMENTO JURIDICO: Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de

2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $ 52.200.000 para el año 2023.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"APOYO LOGISTICO PARA CONMEMORAR EL DÍA NACIONAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes del departamento de Cundinamarca de conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	CT-662-2022	MÍNIMA CUANTÍA	B2 NETWORKS	APOYO LOGISTICO PARA CONMEMORAR EL DÍA NACIONAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	$6.202.124	1 Dia
2022	CT-605-2022	MINIMA CUANTIA	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA CONMEMORACIÓN EN HOMENAJE A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	$32.815.683	45 Días
2022	CT-632-2022	MÍNIMA CUANTÍA	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL V8	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE SU CUMPLEAÑOS 130, PARA HONRAR A AQUELLOS UNIFORMADOS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	$39.559.000	19 Días

En este análisis encontramos que:

- Durante los dos últimos años la alcaldía realizo (03) contratos con objeto similar y con servicios con características similares.
- En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los servicios, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZACION No. 1		COTIZACION No. 2	
RAZÓN SOCIAL	LAURENZZIA, ROSAS Y CHOCOLATE	RAZÓN SOCIAL	FUNDACIÓN SOCIAL & CULTURAL V8
REPRESENTANTE LEGAL	ESPERANZA LOPEZ GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL	FABIO HERNÁN PARDO QUEVEDO
NIT	52.647.151-0	NIT	900.823.277-1

VALOR	$4.489.500	VALOR	$5.498.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) dia	PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) dia.
FORMA DE PAGO	De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.3 FORMA DE PAGO, de los estudios previos.	FORMA DE PAGO	De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.3 FORMA DE PAGO, de los estudios previos.

a) **Indicar el valor de los bienes o servicios promediados:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN No 1	COTIZACIÓN No 2	PROMEDIO
1	ARREGLO FLORAL	2 Arreglos florales grandes para la tarima del auditorio, las flores deben ser blancas	UNIDAD	2	$500.000	$541.000	$520.500
2	PERSONAL DE LOGISTICA	Es necesario contar con un (1) mesero para la atención en la estación de café, con excelente presentación personal. Este personal deberá tener experiencia en eventos como meseros, anexar una certificación. Este personal deberá estar dispuestos desde el inicio del evento y deberán ser mayores de edad.	UNIDAD	1	$90.000	$160.000	$125.000
3	MESA	Alquiler de mesas central de 2 m x 1 m), decorada con mantel blanco y sobre mantel negro y arreglo floral (rosas) de colores variados. El lugar y ubicación de las mesas serán previamente dispuesta por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2	$502.000	$400.000	$451.000
4	RECONOCIMIENTO MESA DE VÍCTIMAS	Garantizar el suministro de once (11) reconocimientos (cobija dulce abrigo de 2mts x 1,80 + pocillo mug contramarcado) marcados según las instrucciones dadas por el supervisor del contrato	UNIDAD	11	$963.500	$3.630..000	$2.296.750
5	RECONOCIMIENTO ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS	Garantizar el suministro de dos (2) reconocimientos (estatuilla), los cuales deberán estar representados en una figura en forma de luna, elaborada en madera pino, que provenga de bosques reforestados (anexar la respectiva certificación), con una altura de 23 cm; la base de la figura debe ser en forma cilíndrica de 9 cm de diámetro y una altura de 8.5 cms, en madera pino que provenga de bosques reforestados debidamente certificada, marcada en pirograbado, de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato	UNIDAD	2	$1.630.000	$300.000	$965.000
6	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Junto con la (cobija + pocillo) se entregara certificado de reconocimiento, este será en tamaño carta, propalcote 250g, full color 4 tintas, refiladas. Su diseño y contenido será entregado por el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio.	UNIDAD	11	$354.000	$121.000	$237.500
7	ESTACION DE CAFÉ PERMANENTE	Mesa con servicio de agua aromática, tinto, azúcar normal y de dieta, crema instantánea no láctea, mezcladores y vasos desechables	GLOBAL	1	$450.000	$346.000	$398.000
	TOTAL				$4.489.500	$5.498.000	$4.993.750

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.993.750,00)**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura *Todos los contratos*	Retefuente *Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato*
3% Fondo Gerontológico *Todos los contratos*	Reteiva
ICA *Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato*	
2.5% Estampilla pro – deporte	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3.1 FORMA DE PAGO:

El municipio cancelara el valor del presente contrato en un único pago a la terminación de los servicios prestados a entera

satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los posibles contratistas, deberán tener en cuenta, que para la consecución de los pagos establecidos en el presente estudio, se efectuará, previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
2. Acreditación de pagos de Salud, pensión y ARL como corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Copia del RUT.

4.3.2 ANTICIPO:
No Aplica

4.3.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000939 FECHA (17/03/2023)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2316414502202025175007102222.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 Libre Asignación	$5.000.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$5.000.000

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes del departamento de Cundinamarca de conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

6.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

6.2 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura sí el proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directas o indirectamente.

e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio y/o unión temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.

 Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

 Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

 Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el registro único tributario, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

- INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la cámara de comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesionales liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

- EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cuál modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

EL MUNICIPIO VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Municipio de conformidad No 005 de Febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no responsable Fiscal.

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de Julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. El Municipio llevará a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Municipio llevará a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

6.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

6.4.1 OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3 del presente estudio previo.

6.4.2 EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) contrato o convenio con entidad pública o privada cuyo objeto sea el apoyo logístico en realización de eventos, y cuya cuantía sea igual o superior al 100%, del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV a la fecha de cierre de la convocatoria. En el alcance o ficha contractual del contrato, se deberán verificar los siguientes servicios prestados de conformidad con las actividades y servicios a realizar en el presente proceso: Salidas recreativas, suministro de almuerzos y entrega de diplomas y/o recordatorios.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de copia de los contratos con su respectiva Acta de Recibo y/o Liquidación o terminación o certificación de los mismos. Cuando se trate de experiencia proveniente de consorcios o unión temporal, se tomará el valor de acuerdo al porcentaje de Participación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, en la que se incluya como mínimo: identificación del contratista, objeto, valor ejecutado, fecha de iniciación, terminación.

Se tendrá en cuenta para la valoración lo siguiente:

a) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Descripción de las obligaciones contractuales
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta los certificados aprobados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contengan la información solicitada anteriormente.

b) VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de consorcio o unión temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en

cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

6.4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto de este contrato se requiere un grupo de personas compuesto como mínimo así:

ITEM	CARGO	PERFIL O FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Cantidad	DEDICACIÓN
1	MESERO	BACHILLER	MÍNIMO (6) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON MANIPULACION DE ALIMENTOS	1	100%

a. El proponente debe aportar una Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
b. Presentar un documento mediante el cual se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
c. El proponente deberá aportar carnet de manipulación de alimentos del personal requerido.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6.5 HABILITACIÓN FINANCIERA: N/A

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: N/A

6.6 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

6.7 FACTORES DE PONDERACIÓN: N/A

6.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, Municipio de Chía procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	1	2	3	4
Clase	Específico	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Naturaleza	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Paro de transportadores, bloqueo de vías, o cierre de actividades por un término mayor a 15 días.	Aumento en el precio de los insumos, desabastecimiento y/o especulación de los mismo	Eventos naturales previsibles como terremotos que afecten el suministro de servicios públicos esenciales para la prestación del servicio	Normas o leyes nacionales, departamentales o municipales que modifiquen las condiciones iniciales del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de los servicios y/o bienes objeto del contrato	Posible iliquidez del contratista que traería consigo la no entrega oportuna de las	Imposibilidad de ejecutar el contrato en el establecimiento	Mayor costo en la ejecución del contrato y en la elaboración de las raciones alimentarias
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2
Valoración del riesgo	5	4	4	4
Categoría	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/Entidad	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Ampliación del plazo de ejecución del contrato, modificación del cronograma de entrega de los elementos	Asumir riesgo desde la elaboración de la oferta	Prever sitios alternos al inicialmente ofertado dentro o fuera de la jurisdicción del municipio	Monitorear proyectos de ley, ordenanzas, acuerdos y demás normas tendientes a regular las actividades contratadas
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	3	3	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riego bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	NO	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y Contratista	Contratista y Supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato A la terminación del Contrato	Liquidación del contrato A la terminación del Contrato	Liquidación del contrato A la terminación del Contrato	Liquidación del contrato A la terminación del Contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Seguimiento respecto de la disponibilidad de sedes alternas para la ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad que se expida con relación a las actividades del objeto contractual
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Con un valor asegurado al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES**: Con un valor asegurado al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DEL SERVICO**: Con un valor asegurado al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: No inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia será por todo el tiempo d ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

NOMBRE: ALEJANDRO PEDREROS
CARGO: Director de Asuntos étnicos, raciales, religiosos y posconflicto
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

FIRMA

NOMBRE: RAFAEL ENRIQUE ROA PINZÓN
CARGO: Secretario De Gobierno

FIRMA